

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE MUESTRAS DE SALIVA Y/O SANGRE Y POSTERIOR ANALÍTICA EN LABORATORIO HOMOLOGADO.**

**(Expediente nº 32/18 - Mesa 1ª)**

**ASISTENTES:**

**Presidenta:**

Dª Concepción Muñoz Yllera

**Vocales:**

D. Alejandro Rodríguez Fernández,  
Viceinterventor.

D. Julio Montero González,  
Director de la Asesoría Jurídica.

D. Octavio Egea Puertas  
Inspector de Policía Local.

**Secretaria:**

Dª Mª Ángeles de Marcos Valtierra

En el Salón de Plenos del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe, siendo las diez horas y veinte minutos del día ocho de octubre de dos mil dieciocho, se reúne la Mesa de Contratación al margen referenciada, previamente convocada al efecto, bajo la Presidencia de Dª Concepción Muñoz Yllera en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de julio de 2018.

Por la Presidencia se declara abierto el acto, cumplimentándose las formalidades que establece la normativa de contratos de las Administraciones Públicas.

En primer lugar la Mesa comprueba que, para el presente procedimiento, se han presentado los siguientes licitadores:

- Plica nº 1.- SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A.U.
- Plica nº 2.- UTE MEGALAB S.A. - LABOR KRONE GBR II
- Plica nº 3.- LABORATORIO ECHEVARNE, S.A.

La Mesa de contratación procede, en acto público, a la apertura de los sobres y a la lectura de las proposiciones, con el siguiente resultado:

Plica nº 1: Suscrita por [Redacted], en representación de SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A.U., quien ofrece una baja del 28 por ciento respecto al precio unitario por cada analítica de muestra, base de licitación, excluido el IVA que se repercutirá como partida independiente.

Plica nº 2: Suscrita por [Redacted], en representación de UTE MEGALAB S.A. - LABOR KRONE GBR II, quien ofrece una baja del 18,27 por ciento respecto al precio unitario por cada analítica de muestra, base de licitación, excluido el IVA que se repercutirá como partida independiente.

Plica nº 3: Suscrita por [Redacted], en representación de LABORATORIO ECHEVARNE, S.A., quien ofrece una baja del 45,50 por ciento respecto al precio unitario por cada analítica de muestra, base de licitación, excluido el IVA que se repercutirá como partida independiente.

Finalizado el acto público, la mesa procede a calificar la documentación presentada por los licitadores antes mencionados observándose que concurren en UTE los siguientes:

Plica nº 2: Suscrita por \_\_\_\_\_, en representación de UTE MEGALAB S.A. -LABOR KRONE GBR II.

Igualmente, la Mesa de contratación unánimemente acuerda **rechazar esta plica número 2**, suscrita por UTE MEGALAB S.A. -LABOR KRONE GBR II., por los siguientes motivos:

- No se incluye entre la documentación presentada declaración responsable según modelo Anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares de la empresa LABOR KRONE GRB II, tal y como se indica en la cláusula 13ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- No se incluye entre la documentación presentada el compromiso de constitución de la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma con indicación de los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Este documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE, tal y como se indica en la cláusula 13ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- La proposición económica carece de la firma de los dos representantes de las respectivas empresas.

Tras la calificación de la documentación administrativa presentada, la Mesa de contratación unánimemente declara **definitivamente admitidas las plicas número 1 y 3**, al haber aportado toda la documentación requerida.

A continuación se emite informe técnico en el acto por el Inspector de Policía Local. A la vista de dicho informe, la Mesa comprueba el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público relativo a LABORATORIO ECHEVARNE, S.A., que suscribe la plica número 3, candidato que ha obtenido la mejor puntuación y, unánimemente considera acreditadas las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad obrar, representación, así como la no concurrencia de las prohibiciones para contratar en la forma exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Seguidamente, vista la documentación obrante en el expediente y el informe del por el Inspector de Policía Local, la Mesa de contratación unánimemente acuerda:

**PRIMERO.-** REQUERIR a LABORATORIO ECHEVARNE, S.A., licitador que presenta oferta presuntamente con valores anormalmente bajos, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de costes, mediante la presentación de los informes y documentos necesarios y que consideren pertinentes, en un plazo máximo de tres días desde el día siguiente a la recepción de la comunicación, sobre el siguiente aspecto:

- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para prestar el servicio, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado.
- La posible obtención de una ayuda de Estado.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar el servicio.

**SEGUNDO.-** Elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO: CLASIFICAR las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

EMPRESA	BAJA	PUNTOS
Plica nº 3 – LABORATORIO ECHEVARNE, S.A.	45,50 %	10
Plica nº 1 - SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A.U.	28,00 %	6,15

SEGUNDO.- ADJUDICAR el procedimiento abierto simplificado convocado para la contratación del servicio de recogida de muestras de saliva y/o sangre y posterior analítica en laboratorio homologado a favor de LABORATORIO ECHEVARNE, S.A., en el precio unitario de 29,98 € por cada analítica de muestra, más el importe de 6,30 € correspondiente al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe repercutirse, lo que supone una baja del 45,50 % respecto al precio unitario base de licitación, y con un límite máximo del gasto de NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE euros (9.920,00.- €), más 2.083,20.- € de IVA, con un plazo de duración del contrato de dos años, contados desde su formalización, prorrogable, por otro año más, sin que, por tanto, la duración total del contrato pueda exceder de tres años, así como con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y cincuenta minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria deyo constancia.

LA PRESIDENTA,

Concepción Muñoz Yllera



LA SECRETARIA,

M<sup>ra</sup> Ángeles de Marcos Valtierra

